

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

PAGO HORAS EXTRAS,
DECRETO N° 2215
Sección 1era.
LA CISTERNA,

VISTOS:

14 MAYO 2012

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto por de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1884 de fecha 02 de Mayo del 2012, que autoriza la ejecución trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales que más abajo se individualiza, en la realización de las labores en apoyo informático a la Dirección de Transito y Transportes en la renovación de permiso de Circulación vehicular año 2012, durante los días 01 y 02 el mes de Abril del 2012.

2.- El Memorando N° 543 de fecha 10 de Mayo del 2012, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Abril del 2012, certifica y acredita que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede el pago de dichas horas.

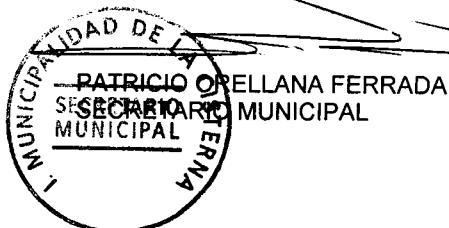
DECRETO :

1°.- **PAGUESE**, a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, los trabajos extraordinarios que se señalan, con un recargo del 50%, correspondiente a trabajos realizados durante el mes de Abril del 2012, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
ORTIZ REINAO KATHERINE	03	19
ARAYA ANDRADES JUAN	03	15
SEPULVEDA ROZAS SERGIO	03	19

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LCH.POF.CSR.Csr.-

